



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000715-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se le solicitan respecto a personas afectadas por el uso de la Talidomida y para que inste al Gobierno a que realice actuaciones que les permitan el cobro de indemnizaciones, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000691 a PNL/000724.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Isabel Muñoz Sánchez y D.^a Laura Domínguez Arroyo, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

En los años 50 y 60 se recetó en España un medicamento, la Talidomida, que se administró a mujeres embarazadas como calmante para paliar las náuseas provocadas por el embarazo. Este medicamento causó muertes prematuras, graves malformaciones en los recién nacidos y secuelas de por vida.

Este medicamento se vendió en muchos países de la Unión Europea y únicamente los afectados de España y Portugal no han sido reconocidos, ni indemnizados; ni por el Gobierno ni por la empresa farmacéutica Grünenthal, fabricante de este producto.



Los procesos administrativos y judiciales que se han realizado hasta la fecha, no han sido adecuados ya que los plazos y las condiciones para realizar las reclamaciones dejaban a cientos de afectados fuera y se les imponían unas condiciones difíciles de cumplir.

Ante este agravio comparativo con afectados de otros países europeos, donde tanto los Estados, como la farmacéutica han establecido compensaciones económicas de diferente índole, consideramos que el Estado Español tiene una deuda histórica con estos afectados.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.1. **Elaborar un protocolo desde el sistema sanitario público de Castilla y León donde se garantice, a toda la persona que lo solicite, la posibilidad de identificación de la relación de causalidad entre la malformación que presenta y el uso de la Talidomida, así como a la atención sanitaria que necesite. Así mismo se creará una base de datos y sistema informático que permita conocer el número de afectados y afectadas.**
- 1.2. **Proporcionar apoyo y asesoramiento técnico para los procesos judiciales que realicen personas afectadas por la Talidomida, a fin de que puedan abordar cuantas acciones sean necesarias para depurar las posibles responsabilidades ante esta tragedia.**
- 1.3. **A crear una aportación económica de ayuda anual a la Asociación de Víctimas de Talidomida (AVITE). La subvención finalizará una vez se hayan alcanzado los objetivos de reconocimiento e indemnización por parte de la farmacéutica Grünenthal y el Estado español a todas las víctimas oficialmente reconocidas y en proporcional medida a las de Alemania, Reino Unido, Irlanda, etc.**
- 1.4. **Elaborar un escrito a la empresa farmacéutica Grünenthal, manifestando la disconformidad de la Junta de Castilla y León con la actitud que ha mostrado en España, e instándole de manera inmediata a coordinar junto con AVITE y las Administraciones Públicas una manera de asumir su responsabilidad para con las víctimas nacionales que se deriven de los oportunos reconocimientos oficiales. Ante su negativa o inacción, la Junta de Castilla y León los declarará empresa "non grata" dentro de nuestra Comunidad Autónoma.**
- 1.5. **A que se constituya una comisión de seguimiento en el seno de la Consejería de Sanidad, en la que participen representantes de los Grupos Parlamentarios y de los afectados residentes en la Comunidad, con el fin de evaluar el desarrollo de lo dispuesto en esta Proposición no de Ley, así como para seguir valorando las necesidades a las que este colectivo se enfrenta en el futuro más inmediato.**



2. Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de Castilla y León a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

- 2.1. Evaluar, y en su caso revisar, la aplicación del Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la Talidomida en España durante el periodo 1960-1965 puesto que se abordó de una forma incompleta con errores en las fechas de expedición y en el protocolo médico así como la falta de garantías en la viabilidad económica que respondiese de por vida a la situación de los afectados y afectadas.**
- 2.2. Reconocer, asumir y reparar los daños y las discriminaciones que este colectivo de afectados y afectadas ha sufrido durante su vida.**
- 2.3. Solicitar al Laboratorio Grünenthal que asuma su responsabilidad y compense a las víctimas en España, como lo ha hecho en el resto de los países sin sentencia judicial, dando cumplimiento así al posicionamiento unánime de las Comunidades Autónomas acordado en el último pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia. En caso de no cumplimiento a lo requerido, presentar una demanda judicial contra dicho laboratorio como principal responsable del daño ocasionado. Incluso, si procede, advertir de que una inacción por su parte podría desencadenar la retirada de la subvención del Estado para todos sus medicamentos, compuestos y demás artículos que tenga en el mercado nacional, tanto de Grünenthal como de sus empresas filiales o colaboradoras.**

Valladolid, 13 de mayo de 2016.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez y
Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos